



**Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD**  
*Mayor General Ramiro Matos González, E.N.*  
**(EGEMERD)**

**INTEGRIDAD - CONOCIMIENTO - DESTREZA**



# **Reglamento de Admisión**



<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>MARCO FILOSÓFICO</b> .....	<b>2</b>
Misión .....	2
Visión .....	2
Valores.....	2
Lema de la EGEMERD.....	2
<b>OBJETIVOS INSTITUCIONALES</b> .....	<b>3</b>
Objetivos Generales.....	3
Objetivos Específicos.....	3
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b> .....	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>6</b>
<b>DE LOS ESTAMENTOS RESPONSABLES DE LA ADMISIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>9</b>
<b>ALCANCE Y CONCEPTUALIZACIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>11</b>
<b>DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO V</b> .....	<b>13</b>
<b>REQUISITOS PARA SER ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO VI</b> .....	<b>14</b>
<b>ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN.</b> .....	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO VII</b> .....	<b>16</b>
<b>DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN</b> .....	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO VIII</b> .....	<b>19</b>
<b>DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN</b> .....	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO IX</b> .....	<b>23</b>
<b>DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMISION</b> .....	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO X</b> .....	<b>25</b>
<b>DE LA LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS</b> .....	<b>25</b>
<b>CAPÍTULO XI</b> .....	<b>28</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>28</b>





		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 1 de 34



## PRESENTACIÓN

La Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana, pone a disposición del personal que labora y estudia en ella, el reglamento que regirá las actividades inherentes a los procesos de admisión, cuya esencia se desarrolla conforme con la visión, misión y filosofía institucional, y absoluto apego a las leyes y reglamentos que rigen las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana.

La creación y puesta en funcionamiento del Reglamento del Departamento de Admisión de la EGEMERD garantiza la uniformidad al aplicar las normativas típicas en este tipo de dependencia académica, especialmente en lo relativo al recibo, evaluación, auditoria, titulación y expedición de documentos confiables, acorde con la correcta aplicación de los criterios de ética profesional, diafanidad y control eficiente comunes en las instituciones de educación superior y en la organización militar.

Conscientes de que el Departamento de Admisión, es la columna central que apoya los propósitos de seguridad, confiabilidad y eficacia deseables en toda institución de educación superior, se fortalecerá con la vigencia de este documento, diseñado para manejar la documentación oficial académica que rige los procesos inherentes al departamento.

Este Reglamento, estructurado en once (11) capítulos y setenta y ocho artículos, trata de recoger y unificar con precisión las particularidades de la EGEMERD, para minimizar los posibles puntos de conflictos, y lograr que el proceso de admisión se realice acorde con las normativas del MESCyT, pero respetando la costumbre y tradición educativa militar.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 2 de 34

## MARCO FILOSÓFICO

### Misión

Desarrollar programas de postgrado y de educación continua, acorde con la ley y reglamentos del Sistema de Educación Superior del país, capacitando estudiantes en la ciencia militar mediante tecnología, la información y la comunicación, ampliando sus habilidades, conocimiento y comprensión para lograr los objetivos institucionales.

### Visión



Promover el proceso integral de la enseñanza y el aprendizaje, fomentando la auto preparación de nuestros futuros líderes en base a la “Integridad en el Ser - Conocimiento en el Saber - Destreza en el Hacer”, que rigen la formación militar y la Educación Superior, acorde a los estándares modernos, propiciando un ambiente favorable para la investigación de calidad que fortalezca la doctrina militar y optimice el desarrollo operacional del Ejército de República Dominicana.

### Valores

- Patriotismo
- Disciplina
- Justicia
- Integridad
- Conocimiento
- Destreza
- Equidad
- Innovación

### Lema de la EGEMERD

Integridad en el Ser - Conocimiento en el Saber – Destreza en el Hacer

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 3 de 34



## OBJETIVOS INSTITUCIONALES

### Objetivos Generales

- Capacitar a los miembros del Ejército de República Dominicana, demás instituciones armadas y la Policía Nacional, así como de naciones amigas, consolidando una transformación académica que rijan la formación militar en el ámbito estratégico, operacional y táctico, proveyendo una educación que cuente con los más altos estándares de calidad que sirvan al desarrollo personal e institucional y que responda a las exigencias que demanda nuestra sociedad.
- Fortalecer el sistema de Educación Superior de las ciencias militares a través de sistemas tecnológicos y estrategias de calidad.
- Fomentar programas de postgrado que estén reconocidos por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) y de educación continua que está facultada la escuela en su Decreto de creación (179- 16).
- Capacitar líderes militares garantes de la Seguridad y Defensa de la Nación.

### Objetivos Específicos



- Integrar a los oficiales del Ejército de República Dominicana con las demás ramas de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) del país y de naciones extranjeras, en programas de capacitación en el ámbito estratégico operacional y táctico.
- Desarrollar programas de educación continua, capacitando al personal militar y civil en diversas áreas del conocimiento.
- Promover el desarrollo del Sistema de Educación Superior, en procura de la formación integral del estudiante y el fomento de los valores morales, patrios e institucionales.
- Promover las investigaciones de calidad conforme a las normas del método científico, contribuyendo al desarrollo de la doctrina militar y de la sociedad.
- Contribuir al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, aportando conocimientos para un aprovechamiento sostenible.
- Contribuir al conocimiento del contexto geopolítico local e internacional fortaleciendo la formación integral de los estudiantes.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 4 de 34

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

- Artículo 1.** Todas las actividades relacionadas con el ingreso de estudiantes en los programas de naturaleza militar desarrollados por la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana (EGEMERD), serán realizados conforme a lo establecido en el presente reglamento.
- Artículo 2.** Se consideran programas de naturaleza militar aquellos donde los estudiantes son sólo militares. en el nivel de postgrado en la Escuela de Graduado de Estudios Militares, ERD, mediante la Especialidad en Comando y Estado Mayor para Fuerzas Terrestres.
- Artículo 3.** Los programas de naturaleza civil-militar son aquellos donde participan de manera conjunta personal de la clase civil y militar en calidad de estudiantes.
- Párrafo I.** Los requisitos de admisión son comunes y obligatorios tanto para el personal militar como el civil en los niveles de postgrado.
- Párrafo II.** Algunos programas, de acuerdo con su naturaleza particular, podrían requerir o establecer otros requisitos de admisión.
- Artículo 4.** Los programas de Educación Continua, diplomados y otras modalidades de actualización que imparte la Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD, tienen por objeto contribuir con la capacitación en áreas específicas del conocimiento al personal docente, administrativo y estudiantes que sean miembros de las Fuerzas Armadas. Para la admisión a estos programas se establecerán requisitos generales y específicos previos al inicio del calendario académico correspondiente para cada uno de ellos.
- Artículo 5. Principios.** Los procesos de admisión se rigen y se basan en la visión, la misión y los principios filosóficos de la Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD, desarrollándose con criterios de organización, diafanidad, control y eficiencia, según lo establecido en el Reglamento Académico, Reglamento y Reglamento del MESCyT.
- Artículo 6. Misión del Departamento de Admisión.** Dirigir, coordinar y supervisar los procesos de convocatoria y selección de los estudiantes a ingresar a cualquiera de los programas que se imparten en la Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD, a fin de garantizar que la admisión y matriculación de los mismos esté





		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 5 de 34

debidamente ajustada a los requerimientos establecidos tanto por el MESCyT, a través de la UNADE, como por los requisitos que el Ejército de República Dominicana para el ingreso a cualquiera de sus programas, de manera que los mismos se orienten hacia el logro de los objetivos de formar profesionales con un elevado nivel de especialización en las tareas y misiones de la Defensa y Seguridad Nacional y en aquellas áreas vinculadas con el desarrollo del país.

**Artículo 7. Finalidad.** El Departamento de Admisión (DA) pretende cumplir y hacer cumplir eficazmente los procesos establecidos para el ingreso a los programas de la Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD, para garantizar la organización, control, uniformidad, seguridad y transparencia en cada proceso.

**Artículo 8. Objetivo.** El objetivo del Departamento de Admisión es asegurar la aplicación de las políticas y lineamientos de la Ley de Educación Superior en los procesos de admisión, según la filosofía de la Comandancia General del Ejército, la misión y los objetivos de la UNADE y este Reglamento.

**Artículo 9.** El proceso de admisión es realizado a través del Sistema Integral de Admisión y Registro (SIAR), plataforma implementada por el Universidad Nacional para la Defensa “UNADE”.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 6 de 34

## CAPÍTULO II

### DE LOS ESTAMENTOS RESPONSABLES DE LA ADMISIÓN

**Artículo 10.** La Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD. según los términos establecidos en la Ley 139-01 de Educación Superior Ciencia y Tecnología en su artículo 24, literal (b), se clasifica como Institución de Estudios Superiores, con la calidad y autoridad para desarrollar programas en educación superior, por lo que tiene una estructura organizativa que regula los procesos de admisión e ingreso a cualquiera de los programas que ofrece.



**Artículo 11.** La Comandancia General es la máxima autoridad de la que depende directamente esta Escuela, según la Ley Orgánica de las FF. AA y aplica su dirección estratégica en temas vinculados a la educación y formación del nivel superior en Defensa y Seguridad Nacional a través de la Rectoría de la UNADE, y este coordina la discusión y busca el consenso, para garantizar su cumplimiento en los ámbitos académicos y administrativos.

**Artículo 12.** La Dirección de la Escuela es ejecutor de las directrices de la Comandancia General y del Universidad Nacional para la Defensa (UNADE), del Consejo de directores y del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT), según lo que establece la Ley 139-01 de Educación Superior Ciencia y Tecnología y su aplicación en el Sistema Militar de Educación Superior.

**Artículo 13.** La Subdirección Académica es un órgano técnico de carácter administrativo-docente de los que componen la Escuela, cuya estructura de gestión está conformada por las siguientes instancias:

- Departamento de Admisión
- Departamento de Registro
- Departamento de Gestión y Coordinación Académica
- Departamento de Servicios Estudiantiles
- Coordinador ECEMFT y CCEM
- Coordinador COMO A
- División de Desarrollo Curricular

**Artículo 14.** El Departamento de Admisión, como dependencia de la Subdirección Académica, es la instancia responsable de manejar el proceso de verificación y clasificación de

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 7 de 34

los solicitantes, así como la inscripción y matriculación, previa evaluación de la documentación requerida, suministrándole al Departamento de Admisión Central los expedientes completos de los estudiantes preseleccionados en la Escuela, luego de la depuración y validación de estos.

**Párrafo I.** El Departamento de Admisión solo recibirá la documentación completa de los estudiantes y no podrá dar plazos para completar los expedientes. Esta prerrogativa corresponderá siempre a la Dirección de la Escuela.

**Párrafo II.** No matricularán a los estudiantes de Educación Continua, aunque se les asignará un número de código según el nivel de capacitación. El Departamento de Admisión coordinará la estructura y características de este código con el Departamento de Educación Continua de la Universidad Nacional para la Defensa “UNADE”.

**Párrafo III.** La entrega ante el Departamento de Admisión de un expediente completado no indica ni garantiza que el estudiante se haya aceptado en el programa de interés.



**Artículo 15.** En la fecha establecida, y previo al inicio de cualquiera de los programas, la Dirección de la Escuela conformará el Consejo de Admisión, que tendrá como misión participar en la evaluación y verificación de los expedientes académicos durante los procesos de admisión, y evaluar y validar los expedientes de los estudiantes de nuevo ingreso, en cada programa después de que el Departamento de Admisión los hayan recibido y depurados.

**Párrafo I.** La Dirección de la Escuela se reserva el derecho de admisión de un estudiante o participante a cualquiera de los programas que se imparten en la Escuela y no está obligada a notificar formalmente las causas que motivaren la no admisión a uno de sus programas.

**Párrafo II.** Los estudiantes que no fueron admitidos luego de haber depositado toda la documentación requerida recibirán la devolución de todos los documentos que hubieran depositado a través de la oficina de Admisión.

**Párrafo III.** El Consejo de Admisión podrá convocarse para esclarecer cualquier aspecto relacionado con el proceso de admisión, que no haya sido contemplado por el Reglamento Interno, Reglamento Académico o por lo estipulado en este Reglamento.

**Párrafo IV.** Cuando se convoque, el Consejo de Admisión se limitará a cumplir las tareas y funciones académicas establecidas en este Reglamento y los demás

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 8 de 34

reglamentos de la Escuela sin interferir en asuntos inherentes al mando militar o internos de la Escuela.

**Artículo 16.** El Consejo de Admisión estará conformado por los siguientes miembros:



- a) El director general de la Escuela, (quien lo presidirá)
- b) Subdirector Académico
- c) Subdirector Administrativo
- d) Coordinador del Curso Propedéutico
- e) Encargado de Admisión
- f) Encargado de Psicología
- g) Encargado del Cuerpo Médico
- h) Asesor Jurídico (secretario, con voz, sin voto)

**Artículo 17.** El Consejo de Admisión tendrá dentro de sus principales funciones las siguientes:

- a) Organizar el proceso de admisión, logrando una coordinación eficiente entre las autoridades de la Escuela.
- b) Conocer y depurar los expedientes en los aspectos académicos que son de la competencia de la Escuela.
- c) Conocer, evaluar y hacer las recomendaciones de lugar ante cualquier caso relacionado con el proceso de admisión, que no haya sido contemplado por el Reglamento Interno, Reglamento Académico ni por lo estipulado en el presente reglamento.
- d) Remitir a la Rectoría de la UNADE la lista oficial de estudiantes que han cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos en cada caso, para su aprobación definitiva.

**Párrafo I.** Para la toma de cualquier decisión en los casos antes señalados, es obligatoria la convocatoria del Consejo de Admisión.

**Párrafo II.** La lista oficial de estudiantes elaborada por el Consejo de Admisión se remitirá a la Rectoría de la UNADE y, por su vía, se remitirán los expedientes a la instancia correspondiente autorizando la inscripción y matriculación de los estudiantes aceptados.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 9 de 34

### CAPÍTULO III

#### ALCANCE Y CONCEPTUALIZACIONES

**Artículo 18.** El presente Reglamento de Admisión es obligatorio y se aplica en los procedimientos de admisión desarrollados por la Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD y por la correcta aplicación de la política de admisión escolar.

**Artículo 19.** La Admisión es el proceso mediante el cual la escuela permite el ingreso de una persona en su comunidad académica en calidad de estudiante, en cualquiera de las categorías que se establecen en el Reglamento Académico.

**Artículo 20.** Se entiende por estudiante, la persona que, cumpliendo previamente con los requisitos establecidos para cada programa, haya llenado su solicitud de ingreso y depositado toda la documentación requerida para formalizar su inscripción en cualquiera de los programas que se imparten en la escuela. Se considera académicamente admitido, cuando su documentación ha sido verificada, evaluada y avalada por el Consejo de Admisión.

**Artículo 21.** Es el estudiante debidamente admitido y registrado en cualquiera de los programas que se imparten en la escuela.



**Artículo 22.** La Universidad Nacional para la Defensa (UNADE) asigna el número de matrícula a cada estudiante, constituyéndose en un número único de matriculación, que se asignará al estudiante de manera permanente. La matrícula consta de una combinación numérica de ocho (8) dígitos donde los primeros cuatro (4) estarán vinculados al año de ingreso del cursante o participante y los cuatro (4) últimos a su número de asignación como inscrito.

**Párrafo.** Este número único será usado por el matriculado para todos los programas del Sistema Militar de Educación Superior impartido por la UNADE, en los niveles de grado y postgrado.

**Artículo 23.** Los matriculados en los programas impartidos en la Escuela, de acuerdo con su permanencia podrán ser clasificados como estudiantes activos o pasivos.



**Párrafo I.** Se consideran matriculados activos a los estudiantes que, tras ser admitidos, cursen estudios en programas militares.



		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página <b>10</b> de <b>34</b>

**Párrafo II.** Se consideran matriculados pasivos a los estudiantes que hayan finalizado, cesado, abandonado o separado de cualquiera de los programas que se imparten en la Escuela.

**Párrafo III.** Aquellos estudiantes matriculados pasivos, que deseen culminar o reingresar a cualquiera de los programas de estudios deberán solicitar su reingreso, llenando los formularios y completando todas las formalidades exigidas para esos fines.



		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 11 de 34

## **CAPÍTULO IV**



### **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN**

**Artículo 24.** El Departamento de Admisión tiene el deber de:

- a) Analizar, hacer recomendaciones y asesorar en temas relacionados
- b) Con la admisión y la determinación de la política institucional sobre admisión.
- c) Coordinar con el subdirector Académico de la escuela el calendario de admisiones.
- d) La Subdirección Académica, el Reglamento Interno y los reglamentos de la escuela le asigna cualquier función.
- e) Verificar las calificaciones académicas de los candidatos dentro del propedéutico y notificar a registro la decisión tomada en cada caso en particular; cuando las mismas no cumplan con los requisitos mínimos para el ingreso (2.6 en educación continua y 3.0 en el nivel de postgrado en una escala de “0 - 4” puntos y/o 70 y 80 puntos en una escala de “0 -100”).
- f) Garantizar precisión, seguridad, organización y transparencia en cada proceso ejecutado.
- g) Interactuar en sinergia con la Subdirección Académica, el Departamento de Registro y de Bienestar Estudiantil.
- h) Mantener un proceso dinámico para evaluar la efectividad de los procesos de admisión en la institución.
- i) Mantener una auditoría continua sobre los estudiantes admitidos por programa y año.
- j) Organizar la documentación en carpeta a cada estudiante que solicita admisión a la Institución.
- k) Procurar la no ocurrencia de fraude o suplantación de documentos y/o persona en el proceso de admisión.
- l) Distribuir las solicitudes, formularios y materiales de admisión.
- m) Proponer a los organismos correspondientes, las modificaciones en este Reglamento y los demás reglamentos de su competencia.
- n) Realizar el proceso de matriculación.
- o) Recibir y cualificar la documentación entregada por los solicitantes para ingresar a la Institución.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página <b>12</b> de <b>34</b>

- p) Representar a la Escuela en eventos académicos nacionales o internacionales, relacionados con sus atribuciones, previa recomendación de la Subdirección Académica.
- q) Ser miembro activo del Consejo de Admisión.
- r) Tramitar formalmente al Departamento de Registro de EGEMERD, mediante comunicación oficial y debidamente asegurada, copias de los expedientes de los estudiantes matriculados.
- s) Velar por el fiel cumplimiento de todos los Reglamentos de la UNADE, especialmente aquellos que involucren el proceso de admisión y de todo lo concerniente a sus funciones.
- t) Velar por la elaboración y entrega del documento de identificación estudiantil a los estudiantes de nuevo ingreso, por el tiempo que dure el programa cursado.
- u) Velar porque el récord de Vida Académica (RVA) de los estudiantes de nuevo ingreso esté completo y actualizado.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 13 de 34



## CAPÍTULO V

### REQUISITOS PARA SER ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN

**Artículo 25.** A cargo del Departamento de Admisión, habrá un (a) encargado(a) responsable de cumplir las funciones correspondientes de este y el (la) depositario(a) de la autoridad asignada a este. Será designado(a) por la Dirección de la Escuela.

**Artículo 26.** Para ser Encargado (a) de Admisión, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser dominicano(a), mayor de edad y estar en pleno disfrute de sus Derechos civiles y políticos.
- b) Ser un Profesional Militar, Asimilado militar, Igualado o persona de la clase civil, que posea al menos un título universitario a nivel de Grado (licenciatura o su equivalente).
- c) Haber desempeñado cargos dentro del área académica por lo menos durante dos (2) años o en otra institución de la misma naturaleza y/o cinco (5) años en el ejercicio profesional, además de haber desarrollado actividades relevantes para el cargo, demostrando apego estricto a los principios y normas de la Escuela.
- d) Ser una persona discreta, de comprobada honestidad, reconocida solvencia moral, de prestigio intelectual y personal.
- e) No ser alumno de la institución.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 14 de 34

## CAPÍTULO VI

### ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN.

**Artículo 27.** Para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus actividades, el Departamento de Admisión estará integrado por la unidad siguiente:

- Unidad de Verificación y Validación.

**Artículo 28.** La Unidad de Verificación y Validación es la encargada de comprobar, verificar, certificar y tramitar las documentaciones entregadas por los aspirantes a los diferentes programas, para que estas sean veraces, legales y que cumplan con los requisitos y normas exigidos por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) y el Universidad Nacional para la Defensa (UNADE) y el presente Reglamento.

**Párrafo I.** Toda documentación recibida deberá ser verificada ante las instancias pertinentes a fin de garantizar la legitimidad de estas.

**Párrafo II.** En los casos en que fuere detectada una falsificación en los documentos recibidos, la matriculación del estudiante o participante quedará invalidada y se procederá con las sanciones establecidas en este Reglamento en lo referente a la falsificación de documentos.



**Artículo 29.** La Unidad de Verificación y Validación tendrá dentro de sus responsabilidades:

- f) Hay que asegurar que, al momento de tramitar las documentaciones, las mismas estén completas y acordes a las exigencias del MESCyT y de la UNADE.
- g) Garantizar que los documentos validados cumplan con las normas y requerimientos establecidos antes de su tramitación.
- h) Sellar y firmar los documentos validados, para garantizar y prevenir posibles intentos de alteraciones.
- i) Mantener la actualización de las resoluciones, normas y procedimientos de las diferentes instancias que regulan la educación superior y otros estamentos del Estado Dominicano.
- j) No recibir bajo ningún concepto documentos alterados, incompletos o que no cumplan con las reglamentaciones y estatutos de la UNADE y del MESCyT.

**Artículo 30.** Para ser encargado de la Unidad de Verificación y Validación se requerirá:

- a) Ser mayor de edad, con un historial legal acorde con las exigencias de las instituciones militares.





		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página <b>15</b> de <b>34</b>

- b) Poseer título de estudios superiores del nivel mínimo de grado en áreas afines a la función a desempeñar.
- c) Ser una persona resolutiva, discreta, responsable, con sobrada honestidad comprobada, con iniciativa y acorde a los requerimientos de la institución.
- d) Buena capacidad de comunicación.
- e) Con conocimiento en procesos de oficina.
- f) Buena presentación personal.

**Artículo 31. El Departamento de Admisión** es un apéndice de la estructura central de admisión que se encuentra en las instalaciones del Recinto Central de la UNADE, la cual hace acopio provisional para su posterior tramitación de las documentaciones requeridas de los estudiantes a ingresar a los diferentes programas, acordes con los lineamientos de la institución a la cual pertenece; a las reglamentaciones establecidas por el Universidad Nacional para la Defensa y por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT).

**Artículo 32.** La estructura organizativa del Departamento de Admisión será acorde a las necesidades de la Comandancia General, la Dirección General de la Escuela, lo establecido por la UNADE y por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT).

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página <b>16</b> de <b>34</b>

## CAPÍTULO VII DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

**Artículo 33.** Todo proceso de admisión deberá estar revestido de las formalidades pertinentes y su actividad inicial con la presentación del estudiante ante las autoridades de admisión.



**Párrafo.** En ningún caso se aceptarán documentos de los contemplados para el proceso de admisión de manos de terceras personas.

**Artículo 34.** El proceso de admisión se realizará de manera secuencial y constará de los pasos siguientes:

- Paso no. 1: Convocatoria.
- Paso no. 2: Recepción y Revisión de documentos.
- Paso no. 3: Cierre de Convocatoria.
- Paso no. 4: Evaluación y Selección de candidatos.
- Paso no. 5: Presentación de expedientes ante el Consejo de Admisión.
- Paso no. 6: Recepción y validación de documentos.
- Paso no. 7: Elaboración de Listado Oficial de Admitidos.
- Paso no. 8: Inscripción y matriculación.
- Paso no. 9: Carnetización.

**Artículo 35.** Se entiende por Convocatoria al proceso mediante el cual la Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD hace una solicitud a las demás instituciones armadas y la Policía Nacional para que envíen sus candidatos a participar en los programas de estudios que imparte esta institución de educación superior, por los medios institucionales existentes a los fines de dar a conocer sobre la oferta disponible e interesar a potenciales candidatos.

**Artículo 36.** Recepción y Revisión de documentos, es el proceso mediante el cual se reciben, verifican y se tramitan todas las documentaciones entregadas por los estudiantes a los diferentes programas, a fin de que las mismas sean evaluadas y comprobada su legalidad acorde con los requisitos y normas exigidos tanto por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) como por la UNADE y esta Escuela. Esta fase del proceso se realiza bajo la responsabilidad del Departamento de Admisión.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 17 de 34

**Artículo 37.** El Cierre de Convocatoria es el proceso por el que se cierra el período para la recepción y revisión de documentos. La fecha para el cierre de convocatoria estará establecida de antemano por los mismos medios utilizados para la convocatoria. La apertura y cierre de convocatoria se realizará bajo la responsabilidad de la Subdirección Académica de la Escuela.

**Párrafo I.** El Encargado del Departamento de Admisión remitirá a la Rectoría de la UNADE, vía la Subdirección Académica, un informe detallado con el número de estudiantes que al momento del cierre de convocatoria. Completado toda la documentación requerida para el ingreso a cualquiera de los programas ofertados.

**Párrafo II.** Se prohíbe la recepción de documentos de cualquier estudiante tras finalizar el cierre de convocatoria, y remitir el informe preliminar a la Rectoría de la UNADE, en cuyo caso se considerarán para el ingreso de estas convocatorias (si las hubiera).

**Párrafo III.** Las convocatorias para los cursos de nivelación, educación continua y extensión quedarán exentas de las formalidades de la convocatoria y cierre de convocatoria.



**Párrafo IV.** Los documentos de los estudiantes recibidos deberán ser sellados, con la firma del empleado de admisión y la hora de recibo.

**Artículo 38.** La Evaluación y Selección de Candidatos se define como el proceso por el que se escogen los estudiantes a los programas ofertados por la Escuela, que hayan llenado las formalidades pertinentes y cumpliendo con los requisitos establecidos por la Comandancia General, la UNADE, órgano regulador y responsable de cumplir la Ley 139-01 sobre Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 39.** El Consejo de Admisión, luego de haber sido convocado por las autoridades de la Escuela, para cada caso, se encarga de la revisión, evaluación y validación de los expedientes de los estudiantes a los diferentes programas ofertados por la Escuela, una vez agotadas las fases previas del proceso establecidas en este reglamento.

**Artículo 40.** La Presentación de Expedientes ante el Consejo de Admisión es el proceso mediante el cual las autoridades de la Escuela entregan para su revisión académica definitiva, los expedientes depositados por los estudiantes a la UNADE, en el proceso preliminar que se inicia con la convocatoria y recepción de documentos.

**Artículo 41.** La Evaluación y Validación de documentos es la fase principal del proceso de admisión, mediante la cual el Consejo de Admisión comprueba que han sido

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página <b>18</b> de <b>34</b>

respetados y cumplidos todos los requisitos establecidos para el ingreso a uno de los programas de la Escuela.

**Párrafo.** Tras presentar los expedientes al Consejo de Admisión, el resto del proceso será responsabilidad del Consejo, que elaborará para su presentación a la rectoría, el listado oficial de admitidos.

**Artículo 42.** La inscripción y matriculación es una fase que se inicia una vez ha sido remitido debidamente aprobado por la Rectoría el listado oficial de admitidos, a partir del cual se le dará la entrada formal a la UNADE a los nuevos estudiantes, con la asignación de matrículas y la inscripción dentro del programa seleccionado.

**Párrafo.** Tras finalizar el proceso de admisión y haber sido inscritos y matriculados los estudiantes, los expedientes de estos se remitirán formalmente al Departamento de Admisión Central.

**Artículo 43.** La Carnetización, es el proceso que realiza el Departamento de Admisión Central de proveer de una identificación a los estudiantes matriculados, garantizando su ingreso y movilización a los recintos académicos, así como del uso de los diferentes recursos y facilidades que ofrece la escuela.



**Párrafo I.** Todo estudiante de la escuela militar deberá usar en un lugar visible la identificación oficial que lo identifica como tal, durante todas las actividades académicas. En ningún caso dicha identificación será usada para otros propósitos diferentes a los establecidos en este Reglamento, siendo esto considerado una violación sancionable según los reglamentos militares.

**Párrafo II.** Los carnés o identificadores tendrán en su cara frontal superior el logo de la UNADE; debajo, en el extremo derecho una foto 2x2 de frente y a la izquierda los datos relativos a: matrícula, nombre y apellidos, número de cédula, programa que realiza y fecha de culminación del programa.

**Párrafo III.** En la cara posterior deberá aparecer el sello del Departamento de Admisión de UNADE, junto a la leyenda siguiente:

*“UNADE expide esta identificación a favor del portador, sólo para identificación estudiantil y su uso en las Academias Militares y Escuelas de Graduados y no faculta al portador para la comisión de actos reñidos con la ley”*

**Párrafo IV.** La presentación de este carné será obligatoria para el uso de las facilidades de la UNADE (Biblioteca, Servicios Estudiantiles, Servicios Audiovisuales, etc.).

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 19 de 34

## CAPÍTULO VIII DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN



**Artículo 44.** Para el ingreso a los programas en el nivel de postgrado y educación continua (CCEM y COMOA) se requiere la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Admisión debidamente llena
- b) Acta de nacimiento legalizada
- c) Dos (2) fotocopias de Cédula de Identidad y Electoral (a color)
- d) Certificación de Copia de Título Legalizados por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia Tecnología (MESCYT)
- e) Récord de Notas de la Universidad de Procedencia Legalizados por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia Tecnología (MESCYT)
- f) Seis (6) Fotografías 2x2
- g) Carta de Recomendación (Designación) o solicitud dirigida al ministerio de las FF. AA.
- h) Curriculum Vitae (con sus anexos, diplomas que lo avalen)
- i) Copia del Diploma del curso Medio o su Equivalente
- j) Copia del Diploma del curso Avanzado o su Equivalente
- k) Certificación de Miembro Activo de su Institución
- l) Certificado Médico

**Párrafo I.** Para los Cursos Básico para Instructor y Facilitador del Ejército (CBIFE) y Programa de Desarrollo de la facultad, (FDP-1), se requiere la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Admisión debidamente llena
- b) Dos (2) fotocopias de Cédula de Identidad y Electoral (a color)
- c) Dos (2) Fotografías 2x2
- d) Designación o solicitud dirigida a la Dirección de la Escuela.
- e) Certificación de Miembro Activo de su Institución
- f) Certificado Médico



		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 20 de 34

**Párrafo II.** Estos requisitos no son excluyentes de otros que puedan ser exigidos por el Ministerio de las Fuerzas Armadas o la Comandancia General, como parte de su política institucional.



**Artículo 45.** Para el caso de estudiantes extranjeros y/o estudiantes dominicanos que cursaron estudios en otros países, se deberá cumplir adicionalmente con los documentos siguientes:

- a) Solicitud de Admisión debidamente llena
- b) Acta de Nacimiento apostillada.
- c) Certificación de validación de los estudios realizados en el extranjero. El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología deberá expedir esta certificación. MESCyT.
- d) Copia del Título de la carrera cursada debidamente apostillada.
- e) Récord de Notas Oficial, apostillado, por el Ministerio de Educación Superior. MESCyT.
- f) Pasaporte u otro documento que avale su identidad.
- g) Seis (6) Fotografías tamaño 2x2 iguales.
- h) Carta de Recomendación o solicitud dirigida al Ministerio de las FF. AA.
- i) Curriculum Vitae (copia de los Diplomas que lo avalen)
- j) Certificado de “No Antecedentes Judiciales” expedido y/o documento similar o equivalente, certificado por el consulado o embajada correspondiente.
- k) Certificado Médico.
- l) En el caso de que los documentos sean emitidos en un idioma diferente al español, deberán ser traducidos por intérprete oficial judicial, cumpliendo los requisitos establecidos por las leyes dominicanas para este tipo de gestión.

**Párrafo I.** Esta documentación debe ser presentada en un original y una copia.

**Párrafo II.** Si el solicitante procede de otra institución de educación militar y desea solicitar convalidación y acreditación de asignaturas, deberá depositar adicionalmente, los siguientes documentos:

- Récord de calificaciones de las asignaturas cursadas en la universidad de procedencia, legalizada por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- Programas oficiales sellados por la universidad de procedencia.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 21 de 34

**Párrafo III.** Si el solicitante es extranjero, debe depositar los documentos requeridos para la solicitud de admisión, legalizados en el Consulado Dominicano de su país de origen, además de los documentos que le autorizan para realizar estudios en el país.

**Artículo 46.** En adición a los requisitos de ley exigidos tanto por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MESCyT) como la UNADE, se requerirán los siguientes requisitos para uso específicos de las Academias Militares:



- Prueba Psicotécnica (PST)
- Pruebas Psicológicas (PPS)
- Prueba de Cultura General (PCG)
- Prueba General de Salud (PGS)
- Prueba de Actitud Física (PAF)
- Prueba de Actitud Universitaria (PAU)

**Párrafo III.** Estos requisitos no son excluyentes de otros que puedan ser exigidos por el Ministerio de las Fuerzas Armadas y la Comandancia General como parte de su política institucional.

**Artículo 47.** Para el caso de los postulantes militares que reúnan los requisitos académicos exigidos en el artículo anterior para el nivel de postgrado (Especialidad, Maestría y Doctorado), deberán tramitar su solicitud por vía de su Institución al Ministerio de las FFAA, acogiéndose una vez seleccionados a los demás requisitos establecidos por la UNADE.

**Artículo 48.** Al postulante extranjero o dominicano que haya cursado estudios en el extranjero y que solicite su ingreso a uno de los programas de postgrado de la Especialidad de la Escuela, se le exigirá, además de los documentos especificados en el Art.59 de este Reglamento, lo siguiente:

- m) Certificación de validación de los estudios realizados en el extranjero. El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (División de Transferencia Extranjera del MESCyT) deberá expedirse esta certificación.
- n) Récord de notas Original y una (1) copia del Título que deberá tener el sello de la Apostilla de la Haya en el país de procedencia si el mismo es miembro.
- o) En el caso de los países que no están dentro del acuerdo de la Haya los documentos deberán tener los siguientes sellos: del Ministerio de Educación Superior, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Consulado Dominicano



		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 22 de 34

del País de procedencia. Los estudiantes de más de una universidad deberán presentar el Récord Original por cada universidad.

- p) Dos (2) fotocopias de cédula de identidad y/o pasaporte u documento similar o equivalente.
- q) Los documentos que estén redactados en un idioma diferente al español.

**Artículo 49.** Si el solicitante es admitido, los documentos depositados para su admisión serán propiedad de la UNADE, y no serán devueltos en ninguna circunstancia. No obstante, el director del Departamento de Registro podrá entregar al estudiante copias certificadas de los documentos depositados a solicitud de este.

**Artículo 50.** Los documentos y las informaciones recabadas por el Departamento de Admisión son confidenciales y solo accederán a ellos el aspirante y las autoridades académicas o administrativas pertinentes de la escuela.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 23 de 34

## CAPÍTULO IX DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMISION

**Artículo 51. Recursos Humanos.** El Departamento de Admisión cuenta con un encargado (a) de admisión y la Unidad de Validación.

**Artículo 52. Infraestructura.** El área física del Departamento de Admisión estará conformada por una “Sede segura”, de concurrencia restringida y en condiciones ambientales que garanticen un trabajo adecuado para el desarrollo de los procesos propios del área.



**Artículo 53. Ambiente de trabajo.** Esta sede, en su área física, deberá estar dotada de las capacidades y adecuaciones según los siguientes requerimientos:

- a) Acceso a la documentación limitada a personas y/o cargo preestablecido.
- b) Ambiente de trabajo sin interferencia, ruidos o distracciones.
- c) Espacio físico que permita un movimiento para dar la atención debida a la población de estudiantes y al público que soliciten de los servicios que allí se ofrecen.
- d) Estar libre de interferencia en las aéreas de preservación de documentos.
- e) Iluminación adecuada.
- f) Mobiliario adecuado y suficiente para las tareas a desempeñar.
- g) Poseer un área cómoda para los solicitantes de los servicios de admisión.
- h) Temperatura adecuada.
- i) Una apropiada condición de seguridad y de restricción de entrada al personal ajeno a dicha área, a los archivos y los espacios donde se conservan los documentos de los estudiantes y restricción al uso de las llaves del departamento y su unidad.

**Artículo 54. Recursos Tecnológicos.** El Departamento de Admisión debe estar equipado con mobiliarios y equipos tecnológicos adecuados para el desenvolvimiento de las actividades del área y el cumplimiento eficiente de su función.

**Artículo 55.** El equipamiento y el equipo tecnológico que deberá poseer el Departamento de Admisión estará ajustado a las siguientes características:



- a) Claves únicas para los operadores del sistema.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 24 de 34

- b) Una base de datos actualizada de todos los documentos en un servidor externo de la UNADE, para evitar la pérdida de dichos documentos.
- c) Operaciones realizadas por cada tipo de usuario correctamente definidas.
- d) Poseer un sistema propio o legalmente propio.
- e) Privacidad: usuarios con perfiles particulares con asignación de un conjunto de operaciones definidas.
- f) Que posea un sistema de interconexión entre el Departamento de Admisión, restringiendo el acceso a múltiples funciones durante la interconexión.
- g) Sistema de Seguridad: que el sistema cumpla con altos estándares de seguridad, para asegurar el resguardo de los documentos.
- h) Sistema informático que permita obtener las informaciones estadísticas y pertinentes de manera automatizada.
- i) Un sistema y plataforma confiable.
- j) Una clave de súper usuario bajo resguardo de la Dirección de la Escuela.

**Artículo 56. Recursos Financieros.** El Departamento de Admisión tramitará por la Subdirección Académica ante la Dirección de la Escuela, las solicitudes de mobiliarios y equipos y demás recursos necesarios para la buena marcha de sus operaciones, instancia que se encargará de especializar una partida de los recursos asignados para ello.



		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 25 de 34

## CAPÍTULO X DE LA LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS

**Artículo 57.** La falsedad en las documentaciones e informaciones suministradas por un estudiante para ser admitido en la escuela anulará de hecho la admisión ya otorgada, sin importar el tiempo que tenga el estudiante en la institución y será considerada como un fraude.

**Artículo 58.** Para los fines de este reglamento, la falsificación es el proceso a través del cual una o varias personas alteran y/o transforman la información original que posea un documento de cualquier índole, la alteran o falsean de manera total o parcial y/o adulteran su contenido original.

**Párrafo I.** El falseo de un documento o parte de él se refiere a uno que siendo íntegramente un documento originalmente registrado su autoría, muestra indicios de que ha sido alterado total o parcialmente. Esta acción de agregar prevé la acción de adulterar.



**Párrafo II.** Se entenderá como fraudes en un texto, a las adulteraciones hechas en documentos auténticos para inducir a error sobre su autenticidad, modificando su sentido o alcance primitivo.

**Párrafo III.** Se comprende como documento fraudulento aquel que presenta vicios en cualquiera de sus partes, sea en la firma, el texto, el papel-receptor o en La acción que genera el vicio tiene que ser dolosa o con mala intención.

**Párrafo IV.** Se entiende por adulterar al hecho de cambiar la naturaleza o forma de un documento en su original, debidamente sellado, firmado y validado.

**Artículo 59.** Para los fines de este reglamento, son sancionables los fraudes con documentos y falsificación de documentos personales e institucionales necesarios para la admisión para aquellos que son emitidos por las autoridades de la escuela en el ejercicio de sus facultades, en violación al orden académico y disciplinario. Estos constituyen una falta o violación a las leyes nacionales y a los reglamentos de la UNADE y la Escuela, entendiéndose como tales alteraciones específicas en: certificaciones de notas, títulos, diplomas, carnés escolares, o cualquier otro documento académico que comprometan a la institución.

**Párrafo.** Asimismo, se consideran actos fraudulentos la copia de documentos, injertos, cambio de nombres o apellidos, falsificación de firmas y/o sellos, fotomontajes y escaneos.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 26 de 34



**Artículo 60.** Las autoridades académicas o administrativas, y cualquier estudiante o participante que conozca de un hecho tipificado como fraude, están obligados a informarlo de los órganos superiores.

**Artículo 61.** Los instrumentos públicos pueden ser objeto de falsedad en dos aspectos:

- a) Falsificación de los sellos, signos y demás requisitos que dan al documento el aspecto formal de auténtico.
- b) Falsificación de texto y contenido, cambiándole el sentido.



**Artículo 62.** El Departamento de Admisión, y su respectiva unidad están obligados a tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar el fraude, teniendo presente los siguientes controles:

- a) Disponer la exposición e intercambio de experiencias sobre las modalidades de fraude detectadas.
- b) Disponer la toma de medidas preventivas necesarias que aseguren una verificación completa de la documentación comprometida.
- c) Efectuar pruebas de cumplimiento de la eficacia de los controles. Evitar actividades incompatibles entre sí y la rotación constante en el puesto de trabajo.
- d) Evitar siempre que exista la oportunidad para el fraude.
- e) Evitar la existencia de documentos internos o externos de fácil conversión o de baja seguridad, (no certificados).
- f) No aceptar documentaciones confusas o en mal estado.
- g) Se deben determinar los puntos vulnerables en los diversos documentos.
- h) Tener un control adecuado de los documentos que se reciban.
- i) Tener un sistema de seguridad para verificar las documentaciones e informaciones recibidas.
- j) Un personal capacitado en la unidad de recepción y evaluación de documentos.
- k) Verificar que el uso del documento esté impreso en Papel de Seguridad, especialmente formulado con un fondo protector para que aparezcan borraduras o se identifiquen otras alteraciones o para que sirva de comprobación de falsificación (Actas de Nacimiento, Certificados de Bachiller, Certificado de no Antecedentes Penales y cualquier otro documento expedido por las instituciones Estatales, que así se les requiera a los aspirantes y/o estudiantes).

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 27 de 34



**Artículo 63.** Se considera “documento” para los fines de este Reglamento, todo elemento escrito, que conste de datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar algo, expedido por una autoridad competente. Estos deberán constar de componentes objetivos o tangibles como la firma, el texto, el papel-receptor, e intangible como el tiempo.

**Artículo 64.** Toda acción dolosa debidamente comprobada, explicada y detallada en este Reglamento, así como cualquier otra no especificada, cometida por un estudiante, se sancionará según los reglamentos de la UNADE y el Reglamento Militar Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página <b>28</b> de <b>34</b>

## CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 65.** Los aspectos de carácter administrativo no contemplados en este Reglamento, y que involucren aspectos simples y no decisorios del proceso de admisión, podrán ser resueltos en primera instancia por la Subdirección Académica, previa autorización de la Dirección General de la Escuela.
- Artículo 66.** El presente Reglamento será revisado para su actualización cada cinco (5) años por la Dirección General de la Escuela.
- Artículo 67.** La Subdirección Académica establecerá los mecanismos necesarios para la revisión del presente Reglamento. Las recomendaciones se presentarán a la Dirección General de la Escuela, donde se evaluarán para conocer en el Consejo Académico.
- Artículo 68.** Se derogan las disposiciones anteriores y se opondan al presente Reglamento de Admisión.

		<b>Institución:</b>	Ejército de República Dominicana
		<b>Documento:</b>	<b>Reglamento de Admisión</b>
		<b>Dependencia:</b>	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		<b>Código:</b>	EGEMERD-R-003
<b>Emisión:</b> 22/11/2016	<b>Revisión:</b> 04	<b>Última Actualización:</b> 18/07/2024	Página 29 de 34

## HISTORIAL DE CAMBIO

REVISION	ORIGINADOR	DESCRIPCION DE LA REVISION	APROBADO / FECHA
<b>1</b>	<b>Reinaldo Genao Pichardo</b> <b>Manuel V. Linares López</b>	<b>Creación del Reglamento de Admisión</b>	<b>Severino Cedano</b> Coronel, ERD. (DEM) 07/12/2016
<b>2</b>	<b>Reinaldo Genao Pichardo</b> <b>Manuel V. Linares López</b>	<b>Art. 10. Sistema Admisión SIAR - agregado</b>	<b>Sócrates Aguasvivas</b> Coronel, ERD. (DEM) 05/05/2017
<b>3</b>	<b>Reinaldo Genao Pichardo</b>	<b>Artículo 2.</b> - cambios estructurales <b>Artículo 16.</b> - cambios estructurales <b>Artículo 17.</b> - cambios estructurales <b>Artículo 16.</b> - cambios estructurales <b>Artículo 24.</b> - cambios estructurales <b>Artículo 36.</b> - cambios estructurales <b>Artículo 39.</b> - cambios estructurales <b>Artículo 45, Pl.</b> - cambios estructurales <b>Artículo 64.</b> - cambios estructurales <b>Artículo 73.</b> - cambios estructurales <b>Artículo 75.</b> - cambios estructurales	<b>Sócrates Aguasvivas</b> Coronel, ERD. (DEM) 26/04/2018
<b>4</b>	<b>Cor. José García Santana, ERD (MA)</b> <b>Cor. José Guerrero Peña, ERD (DEM)</b> <b>Tte. Cor. Toribio López, ERD (DEM)</b> <b>May. Manuel A. Severino, ERD (DEM)</b> <b>Cap. Jame Marlene Domínguez, ERD</b> <b>A/M. Anthony Espinal, MIDE</b> <b>Ing. Claudia Pache</b> <b>María Rodríguez Vázquez</b>	<b>Actualización del documento</b> <b>Artículo 44.</b> - requisitos actualizados <b>Artículo 45.</b> - requisitos extranjeros actualizados <b>Eliminación artículos redundantes</b> <b>Cambios ortográficos y tipográficos</b> <b>Cambio de siglas INSUDE por UNADE</b> <b>Estandarización con demás reglamentos</b> <b>Diagramación y diseño</b> <b>Cambio de numeración del documento</b> <b>Actualización de portada</b> <b>Adaptación de línea grafica</b> <b>Revisión de artículos</b>	<b>Jorge Luis Vázquez Suárez</b> Coronel, ERD. (MA) 18/07/2024





**Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD**